

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Carlos Hernández Castillo, en nombre y representación de Carlos Hernández Castillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre abono del complemento de segunda actividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 444/95.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4369

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 1.180/93 que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. señor don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía número 1.180/93, promovidos por Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Carmen Ródenas Abad, Gabriel Martínez Verdú y Promovega, S.A., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que, estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José María Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de la mercantil Bansander de Leasing, S.A. frente a la entidad Promovega, S.A. y frente a don Gabriel Martínez Verdú y doña Carmen Ródenas Abad, declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero que vincula a los litigantes, condeno solidariamente a los demandados a la devolución del material objeto del contrato, así como al pago de la suma de 5.100.263 pesetas correspondientes a rentas no atendidas, con adición de cuantos gastos, daños y perjuicios se hayan ocasionado hasta la entrega efectiva, a valorar en ejecución de sentencia, todo ello con expresa imposición a los propios demandados y de forma solidaria del costo de la presente litis.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 15 de marzo de 1995.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 4364

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María Sánchez Salmerón, en nombre y representación de José María Sánchez Salmerón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre abono del complemento de segunda actividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 443/95.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4366

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Pérez Abad, en nombre y representación de Salah Kadouri, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre solicitud de permiso de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 468/95.

Dado en Murcia, 2 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero, Lucas.

Número 4370

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 464/94-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José María Jiménez Cervantes, contra don Juan González Morales y doña Carmen Martínez Soriano, en reclamación de 303.684 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dichos demandados en ignorado paradero, y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 23 de febrero del presente año, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A. contra don Juan González Morales y doña Carmen Martínez Soriano, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de trescientas tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (303.684 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 29% anual de la cantidad reclamada desde el 17 de marzo de 1994 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia, 15 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 4365

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre arrendamientos urbanos bajo el número 453/94 a instancia de don Prudencio Lorca Valverde, representado por la Procuradora señora Fortes Pardo, contra "Tecny-3, S.A.", sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por extinción por vencimiento del plazo pactado, en cuyos autos se ha dictado con fecha 21 de julio de 1994 la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Estimar la demanda formulada por don Prudencio Lorca Valverde contra "Tecny-3, S.A.", declarando la resolución del contrato de arrendamiento de local de negocio suscrito entre las partes en relación con el sito en Cabezo de Torres, calle Pío, número 12, condenando a la demandada a que deje libre y a la entera disposición del demandante el referido local de negocios, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere en el plazo legal correspondiente, y al pago de las costas causadas".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada "Tecny-3, S.A.", por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, 13 de marzo de 1995.—La Secretaria.

Número 4367

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Bermejo López, en nombre y representación de Construcciones